REF: EXP. No. 2020-00060.- CARLOS EDUARDO CARRILLO LEAL
CONTRA MONTGOMERY COAL LTDA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la entidad demandada dio contestación a la demanda dentro del termino legal concedido para ello. Para proveer.

Cúcuta, 19 de febrero de 2021.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Cúcuta, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

Téngase al doctor PIERRI GUILLERMO SOLER ARCHILA, abogado titulado portador de la C.C. No. 88.204.349 de Cùcuta y T.P. No. 99.296 del C. S. de la J., como apoderado especial de la empresa MONTGOMERY COAL LTDA., en lo términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE LA CONTESTACION DE LA DEMANDADA presentada por el doctor PIERRI GUILLERMO SOLER ARCHILA, a nombre de la empresa MONTGOMERY COAL LTDA., demandada en este proceso.

Para la realización de la Audiencia virtual de Conciliación o Primera de Tramite, si fuere necesario, se señala la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) DEL DIA DIECISIETE (17) DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Para lo pertinente el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA, recibe notificaciones judiciales al correo institucional jlabccu1@cendoj.ramajudicial.gov.co, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° "*uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones".*

Comunicar a las partes que en aras de garantizar el acceso vía electrónica del expediente de la referencia, se procederá una vez notificado el presente auto admisorio a remitirles el vínculo para lo concerniente mediante link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jlabccu1_cendoj_ramajudicial_gov_co/EiBiEiJSkpZAr4J96KsA_G0BJhKj1c90V9G2vqjRaKurmg?e=hucT5D

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,

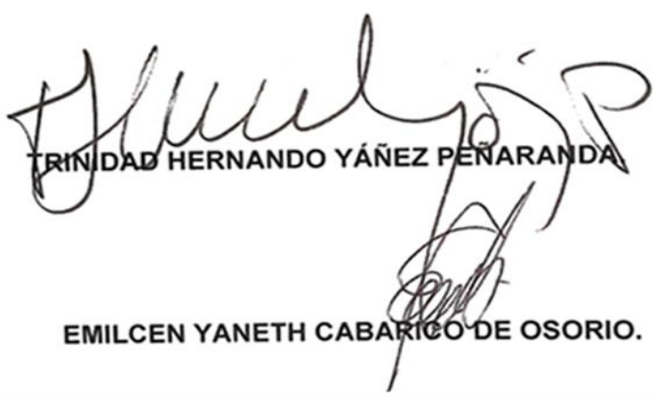

TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA.

La Secretaria,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF: EXP. No. 2019-00358.- RAFAEL CALVO OMAÑA
CONTRA CARBONES NORTE DE SANTANDEREANAS S.A.S. .

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que contra el auto de octubre treinta del pasado año, no se interpueso recurso alguno contra el mismo y el termino, se encuentra vencido.

Cúcuta, 19 de febrero de 2021.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Cúcuta, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

No habiéndose interpuesto recurso alguno contra el auto de octubre treinta de dos mil veinte, continúese con el tramite del proceso.

Para la realización de la Audiencia virtual de Conciliación o Primera de Tramite, si fuere necesario, se señala la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) DEL DIA DOCE (12) DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Para lo pertinente el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA, recibe notificaciones judiciales al correo institucional jlabccu1@cendoj.ramajudicial.gov.co, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° "*uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones".*

Comunicar a las partes que en aras de garantizar el acceso vía electrónica del expediente de la referencia, se procederá una vez notificado el presente auto admisorio a remitirles el vínculo para lo concerniente mediante link: Para lo pertinente el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA, recibe notificaciones judiciales al correo institucional jlabccu1@cendoj.ramajudicial.gov.co, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° "*uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones".*

Comunicar a las partes que en aras de garantizar el acceso vía electrónica del expediente de la referencia, se procederá una vez notificado el presente auto admisorio a remitirles el vínculo para lo concerniente mediante link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jlabccu1_cendoj_ramajudicial_gov_co/EiBiEiJSkpZAr4J96KsA_G0BJhKj1c90V9G2vqjRaKurmg?e=hucT5D

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,

TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA.

La Secretaria,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.